

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE JAÉN (I.M.L.JA)” EN LA PROVINCIA DE JAÉN (4 LOTES).

Nº de expediente de contratación: CONTR 2025 / 32611

1. ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETO DEL SERVICIO.

Mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero (BOE nº 62 de 13 de marzo de 1997), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía asumió las funciones y servicios sobre los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, así como los bienes, derechos y obligaciones afectos a su ejercicio.

El Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, modificado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, define los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órganos técnicos cuyas funciones son, entre otras, la de auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil, mediante la práctica de pruebas periciales médicas.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, según el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre la reestructuración de Consejerías, tiene asumidas estas competencias. Estas funciones se ejercen por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en virtud del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre y 190/2023, de 25 de julio.

En concreto corresponde al Servicio de Patología Forense, según el art. 9.1 del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, “la investigación médico-legal en todos los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la demarcación del Instituto y sea ordenada por la autoridad judicial, así como la identificación de cadáveres y restos humanos”.

Por tanto, para garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Jaén es necesaria la contratación del servicio objeto del presente contrato.

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este servicio se viene atendiendo mediante la contratación de empresas capacitadas para ejecutar este tipo de servicio mediante un contrato abierto simplificado (CONTR 2021/ 812311) el cual finaliza el 30 de noviembre de 2025 y a través de contratos menores de los lotes de dicho contrato que quedaron desiertos.

Esta Delegación Territorial carece de los medios personales y materiales para ejecutar por sí las distintas prestaciones en que consiste el objeto. Es precisa, como se verá, una serie de elementos como vehículos especiales y personal especializado. Este tipo de personal, en la actualidad no se contempla en la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía en concreto en esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de ahí que sea necesario contratar el servicio con una empresa especializada.

El adjudicatario deberá destinar a la prestación del servicio el personal necesario y suficiente para que las operaciones contratadas estén siempre atendidas correctamente. Este personal estará vinculado, a efectos laborales, únicamente con la empresa adjudicataria, sin que en ningún momento pueda alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén.

Las funciones propias del servicio descrito no comportan el ejercicio de potestades administrativas por parte del contratista. El adjudicatario de dicho contrato deberá aportar su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá destinar a la prestación del servicio el personal necesario y suficiente para que las operaciones contratadas estén siempre atendidas correctamente. Este personal estará vinculado, a efectos laborales, únicamente con la empresa adjudicataria, sin que en ningún momento pueda alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén. Estas circunstancias hacen imprescindible, la contratación de un servicio para el traslado de cadáveres a la sede del Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses existente en la Provincia que cumplan las disposiciones vigentes en materia de traslado de cadáveres y servicios funerarios.

Por lo que esta Secretaría General, propone que el Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente de contratación en esta materia al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos y unidades judiciales de Jaén.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Según el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén es el órgano responsable, como ya hemos indicado en el punto primero de la presente Memoria, de la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en el ámbito de esta provincia. En este sentido, las actuaciones objeto del presente expediente, son imprescindibles para garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Jaén.

Acreditada la necesidad del objeto del presente contrato en la actualidad, para poder llevarlo a cabo con los medios materiales y personales actualmente existentes en esta secretaría general de la delegación territorial de la consejería de justicia, administración local y función pública en jaén, se hace necesaria la contratación de una empresa que realice dicho servicio de “transporte de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar en la sede del instituto de medicina legal de Jaén (I.M.L.JA)”

Para poder cuantificar este contrato se han tenido en cuenta las necesidades atendidas en el ultimo año, llegando a las siguientes estimaciones de kilómetros y servicios por lote para los 3 años de duración del contrato:

LOTE 1- JAÉN SUR	Kms	Servicios
Alcalá la Real	6.836,89	116
Martos	2.149,90	80
Total	8.986,79	196
LOTE 2- JAÉN NORTE	Kms	Servicios
Linares	5.855,38	111
La carolina	3.804,53	63
Andújar	3.156,32	72
Total	12.816,23	246
LOTE 3- JAÉN NORDESTE	Kms	Servicios
Baeza	1.027,18	22
Cazorla	2.873,73	30
Úbeda	2.684,83	44
Villacarrillo	18.673,87	122
Total	25.259,61	218

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 4- JAÉN CAPITAL	Kms	Servicios
Jaén (interurbano)	2.369,22	109
Total	2.369,22	109
Jaén (urbanos)		264

El adjudicatario deberá destinar a la prestación del servicio el personal necesario y suficiente para que las operaciones contratadas estén siempre atendidas correctamente. Este personal estará vinculado, a efectos laborales, únicamente con la empresa adjudicataria, sin que en ningún momento pueda alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén.

3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Al ser el objeto de esta contratación el servicio de “transporte de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar en la sede del instituto de medicina legal de Jaén (I.M.L.JA)”, **ubicada en el servicio de Patología, sito en Monte El Nerveral, Hospital Doctor Sagaz, 23071, Jaén**, se considera que el tipo de contrato es el de servicio, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, ya que para la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, el objeto de esta contratación, como hemos mencionado, son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con el fin de que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación, de esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Su adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta de criterios de adjudicación que versen exclusivamente sobre la aplicación de fórmulas matemáticas. Está sujeto a regulación armonizada.

4. LA DIVISIÓN POR LOTES.

Se dividirá en 4 lotes por regiones, como se describe a continuación:

LOTE 1: JAÉN SUR.

Comprende los siguientes partidos judiciales y localidades:

-Partido Judicial de Alcalá la Real- Comprende las localidades de:

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín y Frailes.

-Partido Judicial de Martos:

Martos, Porcuna, Torredonjimeno, Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Villardompardo.

LOTE 2: JAÉN NORTE.

Comprende los siguientes partidos judiciales y localidades:

-Partido Judicial de Andújar: Comprende las localidades de:

Andújar, Marmolejo, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Lahiguera, Lopera, Villanueva de la Reina.

-Partido Judicial de La Carolina: Comprende las localidades de:

La Carolina, Aldeaquemada, Arquillos, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, Navas de San Juan, Santa Elena y Vilches.

-Partido Judicial de Linares: Comprende las localidades de:

Linares, Bailén, Jabalquinto y Torreblascopedro.

LOTE 3: JAÉN NORDESTE:

Comprende los siguientes partidos judiciales y localidades:

-Partido Judicial de Úbeda: Comprende las localidades de:

Úbeda, Jódar, Torreperogil, Canena, Rus, y Sabiote.

-Partido Judicial de Baeza: Comprende las localidades de:

Baeza, Begíjar, Ibros y Lupión.

-Partido Judicial de Cazorla: Comprende las localidades de:

Cazorla, Pozo Alcón, Quesada, Chilluévar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Larva, Peal de Becerro y Santo Tomé.

-Partido Judicial de Villacarrillo: Comprende las localidades de:

Villacarrillo, Beas de Segura, Orcera, Villanueva del Arzobispo, Benatae, Castellar, Chiclana de Segura, Génave, Hornos, Iznatoraf, Montizón, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Santisteban del Puerto, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albánchez, Villarrodriago, Santiago-Pontones y Arroyo del Ojanco.

LOTE 4: JAÉN-CAPITAL:

-Partido Judicial de Jaén: Comprende las localidades de:

Jaén, Huelma, Mancha Real, Mengíbar, Torre del Campo, Albánchez de Mágina, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cazalilla, Espeluy, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Jimena, Noalejo, Pegalajar, Torres, Valdepeñas de Jaén, Los Villares, Cárcheles, Bedmar y Garcéz, y Villatorres.



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Treinta y seis (36) meses, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato, estimándose su inicio el 1 de diciembre de 2025, con posibilidad de 1 prórroga con duración máxima de 12 meses.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto socio-económico y sanitario actual. Además se han realizado los cálculos en base tanto a los antecedentes en la ejecución del vigente contrato el cual esta licitación va a sustituir, así como a recientes licitaciones en esta materia realizadas en otras provincias.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta dos factores: por un lado tres tipos de tarifas y por otro las estimaciones de kilómetros recorridos, número de servicios interurbanos y número de servicios urbanos, según se refleja en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas. Los tipos de tarifas tomados en consideración son los siguientes:

- Tarifa 1: €/km recorrido interurbano: coste por kilómetro recorrido desde el punto de recogida de los restos hasta el Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Jaén conforme a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Tarifa 2: €/servicio interurbano: Puesta a disposición para la actuación concreta de los medios humanos y materiales necesarios para la realización del servicio en servicios interurbanos.
- Tarifa 3: €/servicio urbano: Puesta a disposición para la actuación concreta de los medios humanos y materiales necesarios para la realización del servicio en servicios urbanos. En el presente caso al no poder determinarse las distancias se incluye un pequeño plus en concepto de desplazamiento dentro del municipio donde radica la sede del Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Jaén.

Para la determinación de la tarifa 1 se ha tenido en cuenta 2 tipos de gasto:

A) GASTO DE PERSONAL:

Al no existir convenio colectivo aplicable en la provincia de Jaén, se ha tomado como referencia datos de costes de personal recogidos en provincias con Convenio Colectivo de Pompas fúnebres en vigor (Córdoba, Málaga, etc.), usando el convenio de Málaga.



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

Usaremos las tablas salariales de un Funerario de 1ª y un Conductor. Actualizamos dicha tabla salarial (estimando una subida salarial de un 2% anual). En dichas tablas se incluyen el salario base junto con el plus de toxicidad, las vacaciones, y las 2 pagas extras mas una paga de beneficios tal y como se recoge en el convenio referenciado.

Realizar la observación de que el 33,87 % correspondiente a la Seguridad Social que se aplica se desglosa en:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo: 5,50%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,20%
- Prima Contingencias Profesionales: 3,70%
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): 0,67%

Quedando todo ello reflejado en la siguiente tabla:

	AÑOS (se estima un 2% de subida salarial)					
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
COSTE DE PERSONAL						
Funerario de 1º Salario base+ plus toxicidad	30.771,60 €	31.387,03 €	32.014,77 €	32.655,07 €	33.308,17 €	33.974,33 €
Vacaciones	2.564,30 €	2.615,59 €	2.667,90 €	2.721,26 €	2.775,68 €	2.831,19 €
Conductor Salario base + plus toxicidad	24.602,83 €	25.094,88 €	25.596,78 €	26.108,71 €	26.630,89 €	27.163,51 €
Vacaciones	2.050,24 €	2.091,24 €	2.133,06 €	2.175,73 €	2.219,24 €	2.263,63 €
2 pagas extras + 1 de beneficios	6.150,71 €	6.273,72 €	6.399,19 €	6.527,18 €	6.657,72 €	6.790,88 €
salarios brutos			68.811,71 €	70.187,94 €	71.591,70 €	73.023,54 €
SS (33,87%)			23.306,53 €	23.772,66 €	24.248,11 €	24.733,07 €

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

DURACIÓN CONTRATO			1 mes	12 meses	12 meses	11 meses
TOTAL GASTOS SALARIALES			7.676,52 €	93.960,60 €	95.839,81 €	89.610,22 €
			287.087,15 €			

Para determinar el coste hora cogemos la jornada anual según el convenio que en este caso es de 1.806 horas/año y las multiplicamos los 3 años de duración del contrato saliendo un total de 5.418 horas.

Cogemos el coste salarial de la licitación (287.087,15 €) y lo dividimos por el total de horas (5.418 horas), lo que nos da un coste de 52,99 €/hora. El cual dividiremos por una estimación de 74 km hora, para sacar el coste total de personas destinadas al contrato (Funerario de 1º y Conductor) por hora, resultando un importe de **0,72 €** persona/kilometro.

B) GASTO DE VEHÍCULO:

Se ha estimado una vida útil de un vehículo funerario de 10 años con 300.000 kms recorridos. El coste del vehículo se ha estimado en 80.000 euros, sobre el cual se han determinado costes de mantenimiento (seguros, cambios de aceite y filtros, cambios de neumáticos, reparaciones, impuestos de tracción mecánica, combustible...) Para obtener el coste de dichos aspectos se han tenido en cuenta los precios vigentes en dicho sector. Dicho desglose se recoge en la siguiente tabla:

COSTE VEHÍCULO		
Vida Útil del vehículo	10 años	
km vehículo	300.000 km	
		€/km
Coste de vehículo estimado	80.000,00 €	0,267
Cambio de aceite (cada 15.000 km)	4000	0,013
Cambio de filtros (cada 15.000 km)	1500	0,005
Cambio de neumáticos (cada 50.000 km)	6000	0,020
Reparaciones en 10 años	5000	0,017
Impuestos vehículo en 10 años	1500	0,005
Combustible (1,56 €/L; 7L/100Km)	32760	0,109
Coste vehículo por Kilometro		0,44 €

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

Continuamos con el cálculo de la tarifa 1. Una vez obtenido el coste persona/km (0,72 €) y el coste de vehículo/ km (0,44 €). Sumamos dichos costes, dándonos el importe de **1,16 €/ km.** de costes directos, tal como se recoge en la siguiente tabla:

Coste personal por kilometro	0,72 €
Coste vehículo por km	0,44 €
Costes Directos por km	1,16 €

Sobre dicho importe le aplicaremos los siguientes costes:

- **Coste Generales:** Electricidad, coste local, sistemas informáticos, teléfono, etc., los cuales representan un 8 % del importe sobre los costes directos (IVA excluido).*
- **Beneficio Industrial,** que en este caso representa el 6% del importe sobre los costes directos mas los gastos generales (IVA excluido).**

** Tal y como indica el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 592/2019, de 30 de mayo, el de los gastos generales es un concepto que se caracteriza por la dificultad de su concreción. Entre ellos estarían, gastos de administración, tributos, seguros, etc. Entendiendo que el 8% es adecuado a los precios de mercado, atendiendo, a la naturaleza de las prestaciones objeto del presente contrato y a sus características propias y tomando como referencia la experiencia de contratos similares licitados por otros órganos de la Junta de Andalucía.*

*** 6% de la suma total de los costes directos y costes indirectos, de conformidad con lo regulado en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Toda esta información queda reflejada en la siguiente tabla:

Costes Directos	1,16 €
Gastos Generales (8%)	0,09 €
Beneficio Industrial (6%)	0,08 €
coste total KM	1,33 €/Km

Obtenemos que el **importe de la tarifa 1= 1,33 €/km.**

Paseo de la Estación núm. 30, 9ª Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

Para el coste de la tarifa 2 se estima una cuota de **3,5 €/ servicio interurbano**. Para la puesta a disposición para la actuación concreta de los medios humanos y materiales necesarios para la realización del servicio en servicios interurbanos.

Para el coste de la tarifa 3 se estima una cuota de **4,45 €/ servicio urbano**. Para la puesta a disposición para la actuación concreta de los medios humanos y materiales necesarios para la realización del servicio en servicios urbanos. En el presente caso al no poder determinarse las distancias se incluye un pequeño plus en concepto de desplazamiento dentro del municipio donde radica la sede del Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Jaén.

** El importe de cada tarifa es adecuado a los precios de mercado, siendo fruto de consultas a empresas del sector, del análisis de las tarifas recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las ocho provincias andaluzas así como de los contratos de similar naturaleza en otras Comunidades Autónomas.*

En lo que respecta al número de Km y Servicios por Partido Judicial los cálculos sintetizados por Lote (para los tres años de duración del contrato) se han cogido los datos de facturación del año anterior, pero al ser algo estimativo e imposible de determinar con exactitud se le incrementara un 10 % a los números de servicios y al kilometraje, quedando reflejado en las siguientes tablas:

LOTE 1: JAÉN-SUR	Coste Unitario Max	Coste	IVA 21 %	Importe Lote 1 (IVA incluido)
Total Km: 8.986,76	1,33 €	11.952,43 €	2.510,01 €	14.462,44 €
Total servicios Interurbanos:196	3,50 €	686,00 €	144,06 €	830,06 €
		12.638,43 €	2.654,07 €	15.292,50 €

LOTE 2: JAÉN-NORTE	Coste Unitario Max	Coste	IVA 21 %	Importe Lote 2 (IVA incluido)
Total Km: 12.816,23	1,33 €	17.045,59 €	3.579,57 €	20.625,16 €
Total servicios Interurbanos:246	3,50 €	861,00 €	180,81 €	1.041,81 €
		17.906,59 €	3.760,38 €	21.666,97 €

LOTE 3: JAÉN-NORDESTE	Coste Unitario Max	Coste	IVA 21 %	Importe Lote 3 (IVA incluido)
------------------------------	--------------------	-------	----------	-------------------------------

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Delegación Territorial en Jaén

Total Km: 25.259,61	1,33 €	33.595,28 €	7.055,01 €	40.650,29 €
Total servicios Interurbanos:218	3,50 €	763,00 €	160,23 €	923,23 €
		34.358,28 €	7.215,24 €	41.573,52 €

LOTE 4: JAÉN CAPITAL	Coste Unitario	Coste	IVA 21 %	Importe Lote 4 (IVA incluido)
Total Km: 2.369,22	1,33 €	3.151,06 €	661,72 €	3.812,79 €
Total servicios Interurbanos:109	3,50 €	381,50 €	80,12 €	461,62 €
Total servicios Urbanos:264	4,45 €	1.174,80 €	246,71 €	1.421,51 €
		4.707,36 €	988,55 €	5.695,91 €

Sumando el importe de todos los Lotes, nos da:

Importe base licitación (sin IVA)	69.610,66 €
IVA (21%)	14.610,66 €
Importe base licitación (con IVA)	84.228,90 €

El importe indicado como Presupuesto Base de Licitación se establece como presupuesto máximo para la presente contratación, y se corresponde con una previsión de gastos según una estimación de unidades necesarias para atender la demanda de los usuarios.

Las actuaciones a realizar serán a necesidad de la Administración pudiendo exceder la estimación calculada hasta agotar el crédito aprobado.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 69.610,66 €

Importe del IVA: 14.610,66 €

Importe total (IVA incluido): 84.228,90 €

Valor estimado del contrato: 92.814,21 €

Método de cálculo: Se calcula cogiendo el presupuesto base de licitación sin iva (69.610,66 €) , mas la posible prórroga con una duración de 12 meses (23.203,55 €)

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A su vez hay que tener en cuenta que las operaciones devengadas y no contabilizadas cuya fecha de devengo del gasto corresponda al ejercicio que se cierra deberán imputarse al presupuesto del ejercicio siguiente, aunque en el ejercicio 2025 se vaya a devengar una mensualidad, se imputará al presupuesto del ejercicio siguiente.

Las anualidades del contrato, para un inicio previsto el 01/12/2025 y periodo de ejecución 36 meses, son las que se reflejan en la siguiente tabla:

Año	Importe IVA Incluido	Partida Presupuestaria
2026	28.076,30 €	2200030000 G/14B/22302/23
2027	28.076,30 €	2200030000 G/14B/22302/23
2028	28.076,30 €	2200030000 G/14B/22302/23
TOTAL	84.228,90 €	

Se trata de un gasto de carácter plurianual, dado que se va a autorizar y comprometer con cargo a dos o más ejercicios, de conformidad con lo regulado por el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; estando subordinada la autorización o realización del gasto al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

El apartado 2.b) de dicho artículo, los incluye, al establecer que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se indican:

- Los contratos de suministros, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.

Asimismo, el expediente de contratación se tramitará anticipadamente, de conformidad con el artículo 40 bis del TRLGHPJA, y el artículo 117.2 de la LCSP, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

7.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, **alternativamente**, por alguno de los medios que se señalan a continuación:

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Volumen anual de negocios.

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 92.814,21 euros.

LOTE	VNM
1	16.851,24 €
2	23.875,45 €
3	45.811,04 €
4	6.276,48 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 16.845,78 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

c) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 92.814,21 euros

LOTE	SRC
1	16.851,24 €
2	23.875,45 €
3	45.811,04 €
4	6.276,48 €





La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

7.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio, **alternativamente**, proporcional y vinculado al objeto del contrato de conformidad con el art. 74.2 de la LCSP:

a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE	70% DE LA ANUALIDAD MEDIA
1	3.568,25 €
2	5.055,63 €
3	9.700,49 €
4	1.329,05 €

b) Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, tal y como se define en el artículo 90.4 de la LCSP su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios, de forma acumulativa:

- La plantilla de la empresa y el número de directivos, como mínimo, deberá estar compuesta por una persona que desempeñe funciones directivas, cuatro conductores, cuatro funerarios y una persona que lleve a cabo funciones administrativas. Ello se acreditará aportando copias de los contratos de los trabajadores que se





empleen así como los TC1 y TC2 correspondientes. Por otra parte, en relación con los conductores afectos a la prestación del servicio, se aportarán sus permisos de conducción.

- los medios materiales exigidos deberán ser como mínimo, los reflejados en la siguiente tabla:

LOTES	Vehículos convencionales	Vehículos habilitados para el tte. simultaneo de varios cadáveres.
LOTE 1	2	1
LOTE2	3	1
LOTE3	4	1
LOTE4	2	1

Ello se acreditará adjuntando copia del permiso de circulación de los vehículos afectos al servicio.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha optado por establecer criterios de adjudicación que versen exclusivamente sobre la aplicación de fórmulas matemáticas.

Los criterios fijan en el Anexo I (punto 8) del PCAP. Se enumeran a continuación:

1º PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 75 puntos).

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2º MEJORAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO (Máximo 25 puntos):

- Ofertar una disminución del tiempo mínimo de respuesta exigido en la cláusula octava del PPT (máximo 15 puntos)
 - a) Reducción en 10 minutos: 5 puntos.
 - b) Reducción en 20 minutos: 10 puntos.
 - c) Reducción en 30 minutos: 15 puntos.
- Poner a disposición de la ejecución del contrato de un número de vehículos preparados para el transporte de varios cadáveres simultáneamente y superior al número especificado en el pliego de prescripciones técnicas (máximo 10 puntos): 5 puntos por cada vehículo adicional, con un máximo de 10 puntos.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Aportación, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas del personal que se ha declarado como encargado de ejecutar la prestación.
2. Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

10. ÓRGANOS INTERVINIENTES.

- Órgano interesado en la contratación: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén
- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación es la .Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén Código DIR3: A01035397
- Unidad Tramitadora: Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén . Código DIR3: A01035400.
- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo. Juan Carlos Calabrús Marín

Paseo de la Estación núm. 30, 9º Planta
23003 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		05/05/2025 13:51:59	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwto7j569T44Z2xe2uB8eLe9bYn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	